

ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-018-2018
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD-VIAL.



Ref. FRDV-LPN-05/2018

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del jueves (27) del mes de diciembre del año 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial debidamente constituido en la presente sesión por: **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal y miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. Melissa Nuñez Nuñez**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta designada del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, quien actúa en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, como Presidenta del presente Comité, se encuentra ausente por motivo de vacaciones, en razón de lo cual no figura firmando la misma;

La **Licda. Andrelis Rodríguez Toledo**, en su calidad de Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe final de evaluación de las Ofertas Económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha doce (12) del mes de diciembre de 2018 presentado por los peritos designados mediante Acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-018-2018, de fecha 06 de noviembre del año 2018: **LIC. GABRIELLA RODRIGUEZ INCAO**, Directora de Mercadeo y Comercialización del Fideicomiso RD VIAL, **ING. FEDERICO MENA CASTILLO**, Director de Mantenimiento Vial de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, y el **ING. GILBERTO MOLINA**, Director de Tecnología del MOPC, sobre el proceso de referencia **FRDV-LPN-05/2018** para la *“Adquisición de vehículos para ser utilizados al servicio de las Estaciones de Peaje para reabrir lote declarado desierto en el proceso FRDV-CCC-LPN-1/2018 mediante acto administrativo No. FRDV-ADJ-11-2018”*.



SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia **FRDV-LPN-05/2018** para la *“Adquisición de vehículos para ser utilizados al servicio de las Estaciones de Peaje para reabrir lote declarado desierto en el proceso FRDV-CCC-LPN-1/2018 mediante acto administrativo No. FRDV-ADJ-11-2018”*.

La **Licda. Andrelis Rodriguez Toledo**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) ; 5) La adjudicación;*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.



CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Oficio No. 075-DO-RDVIAL-2018, suscrito por el Ing. Héctor Arturo Martínez, Director de Operaciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD-Vial, recibido en fecha 11 de mayo de 2018 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fue solicitada la adquisición de vehículos para ser utilizados en las diferentes estaciones de peaje.

RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 16 de mayo de 2018, mediante Oficio No. UOCCFRDV/00030-2018 la Licda. María Scheker, la entonces Directora del Departamento de Compras y Contrataciones solicitó la apropiación de fondos por un monto de RD\$230, 650,000.00, para realizar el procedimiento correspondiente.

RESULTA: Que en fecha 21 de mayo de 2018 fue recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la certificación de existencia de fondos elaborada por el Lic. Miguel Guerrero, el entonces Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RDVIAL, por el monto requerido.

RESULTA: Que en esas atenciones y habiéndose comprobado que existen fondos suficientes para llevar a cabo el procedimiento, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional para adquisición de bienes, que contiene el nombre de referencia:



“Adquisición de vehículos para ser utilizados en las diferentes estaciones de peaje”, a los fines de ser presentado ante la Directora Jurídica del Fideicomiso RDVIAL, para su respectiva aprobación y emisión de Dictamen Jurídico, si procede.

RESULTA: Que en fecha 14 de junio de 2018, fue dictaminada la conformidad del pliego por la Directora Jurídica del Fideicomiso RDVIAL, Licda. Andrelis Rodríguez, y consecuentemente fue presentado ante el Comité de Compras y Contrataciones los documentos que sustentan la realización del proceso.

RESULTA: Que por lo anterior, este Comité debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. FRDV-ADP-018-2018, de fecha 06 de noviembre del año 2018, a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas: **LIC. GABRIELLA RODRIGUEZ INCAO**, Directora de Mercadeo y Comercialización del Fideicomiso RD VIAL, **ING. FEDERICO MENA CASTILLO**, Director de Mantenimiento Vial de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, y el **ING. GILBERTO MOLINA**, Director de Tecnología del MOPC, y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“Adquisición de vehículos para ser utilizados en las diferentes estaciones de peaje”*, posterior a la verificación del Dictamen Jurídico elaborado por la Directora Legal.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.



CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, de igual forma el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El Oficio No. 075-DO-RDVIAL-2018, suscrito por el Ing. Héctor Arturo Martínez, Director de Operaciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD-Vial, recibido en fecha 11 de mayo de 2018 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, para la adquisición de vehículos para ser utilizados en las diferentes estaciones de peaje.

VISTO: El Oficio No. UOCCFRDV/00030-2018, de fecha 16 de mayo de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, la entonces Directora del Departamento de Compras y



Contrataciones, mediante la cual solicitó la apropiación de fondos por un monto de RD\$230,650,000.00, para realizar el procedimiento correspondiente.

VISTA: La Certificación de Apropiación de Fondos elaborada por el Lic. Ruben Daniel Martinez Portes, el entonces Director Administrativo y Financiero del Fideicomiso RDVIAL por un monto de RD\$230,650,000.00, recibido en fecha 21 de mayo de 2018 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Acto Administrativo No. FRDV-ADP-018-2018, de fecha 06 de noviembre del año 2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de inicio de proceso.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha 15 de octubre de 2018, se realizó la publicación en el portal institucional www.mopc.gob.do y en el portal del Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gob.do, de la convocatoria para participar en el procedimiento de referencia No. FRDV-LPN-05/2018, así como también fue publicado durante dos días la convocatoria del proceso en dos periódicos de circulación nacional, de acuerdo a las exigencias de la normativa.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, de fecha 15 de octubre de 2018.



VISTOS: Las convocatorias publicadas en los periódicos de circulación nacional en fechas 15 y 16 de octubre de 2018.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en el numeral 2.5 “Cronograma de la Licitación” del procedimiento en cuestión, se contempló los siguientes periodos antes de la recepción de sobres A y B, a saber:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el viernes 26 de octubre de 2018
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el jueves 01 de noviembre de 2018

RESULTA: Que en el curso del proceso fueron realizadas preguntas al pliego, por lo que en fecha 01 de noviembre de 2018, fueron respondidas aquellas consultas realizadas en tiempo hábil de acuerdo al cronograma de actividades, cumpliendo con las formalidades de notificación y publicación antes indicada.

RESULTA: Que, en ese sentido, en esta misma fecha, fue emitida la Enmienda No. 01 al pliego de condiciones, respecto al numeral 2.8 correspondiente a las especificaciones técnicas, siendo notificada a todos los interesados y publicados en los medios electrónicos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrá realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso no constituyan una variación sustancial de en la concepción original de estos”*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

VISTA: La Circular de respuesta No. 1 de fecha 01 de noviembre de 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RDVIAL.



VISTA: La Enmienda No. 01 de fecha 10 de julio de 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de licitación en cuestión fue realizado en etapa múltiple, siendo constatada la participación de tres (03) oferentes en fecha 08 de noviembre de 2018:

NO.	OFERENTES PARTICIPANTES
1	SANTO DOMINGO MOTORS, S.A.
2	DELTA COMERCIAL, S.A.
3	VIAMAR, S.A.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, luego de recibidas las ofertas técnicas “Sobre A y económicas “Sobre B”, se procedió en la indicada fecha a realizar el acto de apertura de ofertas técnicas “Sobre A” de los oferentes participantes, donde estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RDVIAL, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las referidas empresas y el Notario Público actuante, Dr. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca, último que recogió toda la información del proceso levantando su respectivo acto notarial a tales fines.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que luego de la referida apertura, la Licda. María Scheker, entonces Directora de la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones procedió a remitir mediante Oficio No. UOCCRDVIAL/00139/2018 a los peritos evaluadores copia de las propuestas técnicas para que éstos en su respectiva calidad procedan con la evaluación correspondiente.

RESULTA: Que en fecha 14 de noviembre de 2018, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud de documentos subsanables elaborada por los peritos designados a los fines de solicitar a los oferentes incursos en falta relativa a credenciales la subsanación correspondiente, a saber:

*“Luego de verificar los documentos entregados por las empresas **SANTO DOMINGO MOTORS COMPANY, S.A., DELTA COMERCIAL, S.A., y VIAMAR, S.A., comprobamos lo siguiente:***



- **SANTO DOMINGO MOTORS, S.A.**, no debe subsanar documentos.
- **DELTA COMERCIAL, S.A.**, debe subsanar el numeral 2.15.1 sección 1: *Credenciales*:
 - Certificación de RNC.
 - Certificación de TSS.
 - Estatutos sociales legibles.
 - Estados financieros legibles.
- **VIAMAR, S.A.**, debe subsanar los numerales 2.15.1 Sección 1: *Credenciales*:
 - Certificación de RNC.
 - Certificación de TSS.

RESULTA: Que en ese sentido, en fecha 14 de noviembre de 2018, fue notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, los errores u omisiones de naturaleza subsanable a los oferentes participantes en el proceso antes citado, con fecha límite para subsanar dicha documentación el día 16 de noviembre de 2018.

RESULTA: Que en consecuencia, en fechas 14 y 15 de noviembre de 2018, las razones sociales **DELTA COMERCIAL, S.A.**, y **VIAMAR, S.A.**, obtemperaron al requerimiento de subsanación, respecto a las documentaciones requeridas por los peritos designados.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, se procedió a entregar la documentación requerida a los peritos para concluir con la evaluación técnica, siendo presentado en fecha 21 de noviembre de 2018 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A", elaborado por los peritos designados, que contiene en detalle las razones para la recomendación de los oferentes habilitados que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones para la adquisición de estos bienes y en consecuencia se procediera a la apertura de su oferta económica, así como los no habilitados, tal como sigue a continuación:

No.	Oferente	Lote habilitado
1	SANTO DOMINGO MOTORS, S.A.	Lote único
2	DELTA COMERCIAL, S.A.	Lote único
3	VIAMAR, S.A.	Lote único

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)".

PM
[Handwritten signatures and initials]



CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura oferta técnica, de fecha 08 de noviembre de 2018.

VISTO: El Acto Notarial de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura oferta técnica, elaborado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Feliz Montes de Oca, de fecha 08 de noviembre de 2018.

VISTOS: El Oficio No. UOCCRDVIAL-00139/2018 de remisión de ofertas a los peritos evaluadores.

VISTO: El informe preliminar de subsanables de fecha 13 de noviembre de 2018, elaborado por los peritos designados.

VISTA: La notificación vía correo electrónico de la solicitud de documento de naturaleza subsanable realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a las razones sociales SANTO DOMINGO MOTORS, S.A., DELTA COMERCIAL, S.A., Y VIAMAR, S.A., en fecha 14 de noviembre de 2018.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica presentado en fecha 21 de noviembre de 2018 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, y el listado de habilitados y no habilitados de fecha 26 de noviembre de 2018.

VISTA: La notificación vía correo electrónico realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 26 de noviembre de 2018 a los oferentes habilitados y no habilitados.

Apertura de ofertas económicas

RESULTA: Que luego de lo anterior, en fecha 28 de noviembre de 2018, fue realizada la apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”, ante el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RDVIAL, la Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, los oferentes participantes y el Dr. Pedro Feliz Montes de Oca, Notario Público actuante, último que recogió toda la información del acto.

Handwritten signatures in blue ink, including initials 'RM' and several full signatures, located on the right margin of the page.



RESULTA: Que consecuentemente, la Licda. María Scheker, entonces Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a entregar mediante Oficio No. UOCCRDVIAL-00145/2018 copia de las ofertas a los peritos designados en el presente proceso a los fines de que fuese realizada la evaluación económica.

RESULTA: Que, en esas atenciones, es recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 12 de diciembre de 2018 el Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas, elaborado por los peritos designados, en el que hicieron constar en síntesis lo siguiente:

“En ese sentido, se procedió a evaluar las ofertas económicas presentadas tomando en consideración que los precios se ajustan a los del mercado, por lo que se ha realizado el presentado cuadro donde se muestra la recomendación de adjudicación por cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones:

CUADRO EVALUACION OFERTA ECONOMICA

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Santo Domingo Motors, S.A	Delta Comercial, S.A	Viamar, S.A.
3	unidad	10	Camionetas mecánicas doble cabina	RD\$17,153,399.96	RD\$21,557,250.00	RD\$71,340,000.05

CONSIDERANDO: Que, dicho esto, el Fideicomiso RD VIAL debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-06, estipula que: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada.”.*



VISTA: El Acto Notarial elaborado por el Dr. Pedro Feliz Montes de Oca, Notario Público actuante de fecha 28 de noviembre de 2018, relativo a la apertura de las *Ofertas Económicas* "Sobre B".

VISTO: El Oficio No. UOCCRDVIAL-00145/2018 elaborado por la Licda. María Scheker, entonces Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión de ofertas a los peritos designados a los fines de que fuese realizada la evaluación económica.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas presentado por los peritos designados recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 04 de diciembre de 2018.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos y económicos, tal como establece a continuación:

"Tomando en consideración el cuadro comparativo realizado sobre las tres (03) ofertas económicas habilitadas, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

SANTO DOMINGO MOTORS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (RDS)
3	Camionetas mecánicas doble cabina NISSAN NP300 FRONTIER H4D1961	unidad	10	RDS\$17,153,399.96
	Total adjudicado			RDS\$17,153,399.96

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece lo siguiente: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.



CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de Eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, el Informe Final de Evaluación de las Ofertas Económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



12 del mes de diciembre de 2018 presentado por los peritos designados mediante Acta de aprobación y designación dictada por este Comité marcada con el No. FRDV-ADP-018-2018, de fecha 06 de noviembre del año 2018: **LIC. GABRIELLA RODRIGUEZ INCAO**, Directora de Mercadeo y Comercialización del Fideicomiso RD VIAL, **ING. FEDERICO MENA CASTILLO**, Director de Mantenimiento Vial de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD Vial, y el **ING. GILBERTO MOLINA**, Director de Tecnología del MOPC, sobre el proceso de referencia **FRDV-LPN-05/2018** para la “*Adquisición de vehículos para ser utilizados al servicio de las Estaciones de Peaje para reabrir lote declarado desierto en el proceso FRDV-CCC-LPN-1/2018 mediante acto administrativo No. FRDV-ADJ-11-2018*”.

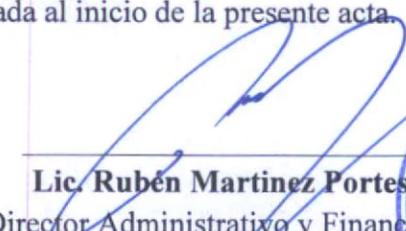
SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la entidad comercial **SANTO DOMINGO MOTORS, S.A.**, conforme a las especificaciones, cantidades y montos contenidos en el siguiente cuadro:

ITEM NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA	ADJUDICADO POR
1	Camionetas Mecánicas de 6 Velocidades, Año 2018 en adelante, Capacidad de 5 pasajeros, Tracción 4WD, HP de 102 a 161, Combustible Diesel, Color Blanco.	Un	5	Nissan NP300 Frontier H4D1961, Incluye IPP y CO2	1,476,354.75	14,763,547.50	1	Informe Pericial
SUB- TOTAL					RDS	14,763,547.50		
ITBIS					RDS	2,389,852.50		
TOTAL					RDS	17,153,400.35		
TOTAL GENERAL					RDS	17,153,400.00		

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación del presente acto administrativo en un plazo de cinco (05) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones a las partes interesadas.

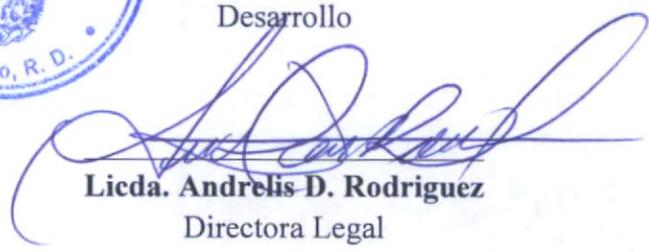
CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (pestaña RDVIAL) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las 11 horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Lic. Rubén Martínez Portes
Director Administrativo y Financiero


Ing. Delsa Tactuk
Directora General de Planificación y
Desarrollo


Licda. Melissa Nuñez Nuñez
Responsable Acceso a la Información


Licda. Andrelis D. Rodríguez
Directora Legal

